en beneficio de la cabeza de sus [illegible] criar otras dos comu
nas mas para que la cabeza de sus [illegible] fuesen beneficiados
y a si es en que se crie la dicha comuna para siempre por
que los comunes de campo y huerta gran siempre como
conviene y es el su parecer

El señor diego marchesi de guevara rrecivo dixo lo
mesmo que el señor luis ponce de leon tiene dicho con
cuyo parecer se conforma

El señor juan martin de guevara rrecivo dixo que es de
parecer que se crie la dicha comuna para mandar los co
munes por que entiende ser bien de la cabeza de sus
[illegible] y lo contrario hayendo requerido lo propio que tiene
requerido el señor capitan alonso del castillo

El señor alonso ponce de leon rrecivo dixo que se conforma
con el voto y parecer del señor fernando de [illegible]
rrecivo

El señor pedro navarro de alabarrecivo dixo que quando las
comunas se criaron bastavan a mandar los comunes
de la cabeza por que se [illegible] las orruras que traya el
rio con sus avenidas y agora a causa de las mismas orruras
que traen el rio con sus avenidas no bastan a mandar
los comunes de la cabeza sino que se gran sin
mandar por no aver dinero de donde en el tiempo que
mas necesidad ay de lo que el rescibe gran daño y
perjuizio los que de la cabeza por que no riegan sus se
menteros a su tiempo y es en que se crie la dicha co
muna para ser en beneficio de la republica y es
su parecer

El señor licenciado juan de molina rrecivo dixo que por no aver se
hallado en el ayuntamiento pasado presente en que se trato
de criarse nuevamente una sola comuna para la manda
de los braçales y acequias del campo no a tenido
tiempo de considerar la utilidad o daño que